



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00963559-NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO OFICIAL INSPECTOR MARIO ALBERTO QUESADA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00963559-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1268/21 “JP” de fecha 21 de julio de 2021, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de servicios del Oficial Inspector Mario Alberto Quesada, CUIL N° 2028002837-2, legajo personal 723.896, para pasar a situación de retiro obligatorio, siendo notificado de dicha medida el día 26 de julio de 2021;

Que el pedido realizado por la Jefatura de Policía tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial, realizada el día 12 de enero de 2021, en la que se dictaminó que el causante no se encontraba en condiciones de desarrollar tareas de seguridad en forma definitiva;

Que seguidamente, en Acta N° 01/21 “JECyP” de fecha 14 de abril de 2021, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “...la no aptitud en forma definitiva para desarrollar funciones de Seguridad (...) esta Junta en sesión Extraordinaria, por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Oficial Inspector QUESADA (...) con encuadre legal en el Art. 14° Inc. K) de la Ley 1131...”, siendo notificado el causante en fecha 16 de julio de 2021;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 1268/21 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de servicios del mencionado agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificado de todas las medidas, conforme manda legal, el encartado no formuló apelación alguna;

Que glosa incorporada al expediente de referencia, Acta de Retención de Arma Reglamentaria de fecha 03 de diciembre de 2020, Acta de Recepción de Elementos de fecha 25 de octubre de 2021, y Acta de Entrega de la credencial policial a su nombre;

Que la División Patrimoniales – Sección Viviendas Institucionales, certificó que el Oficial Inspector Quesada no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que el mencionado efectivo policial registra una actuación sumaria disciplinaria, conforme artículo 59° siguientes y concordantes del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), ordenada mediante Disposición Interna N° 09/21 “DSICCO”, instruida bajo Oficio Preventivo N° 07/21 “DAICCO” de fecha 10 de enero de 2021, donde se lo investiga por la presunta transgresión prevista en el artículo A-2-7 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), la cual se encuentra en plena etapa investigativa en la mencionada Dirección;

Que al respecto, se expidió la Asesoría Letrada General, concluyendo en que dicha actuación sumaria disciplinaria, la misma no comprende un obstáculo para la prosecución del presente trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del entonces Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Oficial Inspector Mario Alberto Quesada, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Oficial Inspector Mario Alberto Quesada, CUIL N° 20-28002837-2, legajo personal 723.896, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor al Oficial Inspector Mario Alberto Quesada.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.